



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, SERVICIO DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIDRIOS, CERRAJERÍAS Y CANCELERÍA DE ALUMINIO CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, EN GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADA POR LA DOCTORA MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, EL C. FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:
 - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUICIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ART. 2, FRACCIÓN IV, INCISO B), 8, 146, 147 Y 148 FRACCIONES I Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,820 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-09102020-232408, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES LA DOCTORA MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
 - 1.4 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO A EL INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- 1.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 00002196-2024 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA CUENTA NÚMERO 42062506, EMITIDO POR LA L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 SE APROBÓ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO.

- 1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR079-N-17-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO.
- 1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS-421231-145.
- 1.8 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN LA REFERIDA SOLICITUD.
- 1.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
2. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:
- 2.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA ENTRE OTRAS AL COMERCIO AL POR MAYOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS, OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES, CERRAJERÍAS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED] Y VIGENCIA AL AÑO [REDACTED]

- 2.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 2.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HECF-690628-4V6.
- 2.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- 2.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CALLE [REDACTED], NÚMERO [REDACTED], COLONIA [REDACTED], C.P. [REDACTED], EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED]
- 3. DE "LAS PARTES":
 - 3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, SERVICIO DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIDRIOS, CERRAJERÍA Y CANCELERÍA DE ALUMINIO, A "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1(UNO)	"DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MONTOS"
ANEXO 1A	"FORMATOS DE BITACORAS Y CALENDARIZACIÓN"
ANEXO 2 (DOS)	"DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"

Se testan datos referentes a domicilio fiscal y clave de elector, año de registro y vigencia por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas
 de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
 CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
 C4M0005

ANEXO 3 (TRES)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL"
ANEXO 4 (CUATRO)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT"
ANEXO 5 (CINCO)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT"
ANEXO 6 (SEIS)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"
ANEXO 7 (SIETE)	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ARTÍCULOS 50 Y 60"
ANEXO 8 (OCHO)	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO CONFLICTO DE INTERÉS"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$206,896.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$517,241.38 (QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL PRECIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, SERVICIO DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIDRIOS, CERRAJERÍA Y CANCELERÍA DE ALUMINIO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES E INSTITUCIONALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE FIANZA, EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FIANZA, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SELLADA DE RECIBIDO POR LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, ASÍ COMO OPINIONES VIGENTES Y POSITIVAS EN MATERIA FISCAL DEL IMSS, SAT E INFONAVIT, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A LAS 13:00 HORAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS EN LA SESIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registro bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de M.U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2023, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 2023, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML LA VALIDEZ DE ESTOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI DEBERÁ SER EXPEDIDO EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS POR EL INSTITUTO, PUDIENDO EL PROVEEDOR OPTAR POR CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN JALISCO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y/O FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES O NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO.

EN EL SUPUESTO QUE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SEA IGUAL O SUPERIOR A \$300,000 PESOS, DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON CADA FACTURA PARA COBRO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

DISPUERTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE "EL INSTITUTO", PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A ÉSTE CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

FECHA, HORA Y DÍAS DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" TENDRÁ UN DÍA HÁBIL PARA LA ATENCIÓN DE ESTE Y 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DEL ENVÍO DE LA ORDEN DE SERVICIO PARA LA ENTREGA DEL TRABAJO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁ SUJETA A UNA REVISIÓN VISUAL CON OBJETO DE REVISAR QUE SE REALICEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO 1, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS SERVICIOS: LA ORDEN DE SERVICIO CON SU DESCRIPCIÓN, LA CUAL DEBERÁ DE SER ACUSADA DE RECIBIDO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN O QUIEN DESIGNE, PREVIA REVISIÓN Y CONFORMIDAD.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN O LA PERSONA QUE SE DESIGNE, VERIFICARÁ QUE EL O LOS SERVICIOS SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, PREVIA FIRMA DE ACEPTACIÓN POR EL JEFE DE SERVICIO.

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ TODOS LOS MATERIALES, PRODUCTOS, REFACCIONES, ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS SITIOS DONDE SE REALIZARÁN.

PRUEBAS

"EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REVISAR LOS PRODUCTOS QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA ELLO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DARÁ LAS FACILIDADES A "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO Y POR TODO EL TIEMPO QUE TENGA VIGENCIA EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ PERIÓDICAMENTE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, REALIZANDO VISITAS INDISTINTAS A LOS SERVICIOS Y COMPROBARÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN CASO NECESARIO HARÁ LAS LLAMADAS DE ATENCIÓN QUE ESTIME PERTINENTES MEDIANTE ESCRITOS OFICIALES, A FIN DE CORREGIR LA DESVIACIÓN DETECTADA.

CANJE

"EL INSTITUTO", PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS, O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS SERVICIOS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE (CINCO) 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA GARANTÍA, DE LOS SERVICIOS QUE, ASÍ COMO GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LAS REFACCIONES DONDE APLIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SEXTA. VIGENCIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

[Firma manuscrita]

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA GARANTÍA, DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LAS REFACCIONES DONDE APLIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOVENA. GARANTÍA(S)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**2024
Felipe Carrillo
PUERTO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II y 49 FRACCIÓN I DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA **GARANTÍA DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVES DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO" APROBADO EN LA DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

2024
Felipe Carelito
EJECUTIVO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FECHAS O PLAZO Y LUGAR ESTABLECIDO CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES, CON RFC [REDACTED], JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**2024
Felipe Garrillo
PUERTO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 53 BIS DE LA LEY CITADA, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LO ANTERIOR LA CONDICIÓN SERÁ QUE LAS DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL IMSS, SE ESTABLECE QUE EL LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DE ÉSTE.

SI "EL INSTITUTO" HIZO USO DE LOS SERVICIOS CON PROBLEMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DE ESTOS SERVICIOS, HASTA POR EL 1% DE SU IMPORTE, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON DEFICIENCIA.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS MONTOS POR DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ES DEL 10%.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas
 de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
 CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
 C4M0005

EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN ATRASO EN LA REPOSICIÓN DE UN SERVICIO CON DEFECTO, EQUIVOCADO O CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES	A PARTIR DEL SEXTO DÍA.	DÍA	1 % POR DÍA DEL VALOR DEL SERVICIO ENTREGADO TRABAJANDO CON FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE O ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS DEL FABRICANTE.	HASTA EL 10 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 1, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE LOS SERVICIOS SOLICITADOS DENTRO DE LAS 24 HORAS COMO MÁXIMO, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL REPORTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA AGOTAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO COMO ENTREGA CON ATRASO.
- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LOS SERVICIOS QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, QUE ES DEL 1% (UNO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR" PREVIO AVISO POR VÍA QUE ESTIME PERTINENTE EL INSTITUTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES OBJETO DE UN CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ES DEL 10%.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 03 (TRES) POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



2024
Felipe Garrillo
Puerto



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas
 de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
 CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
 C4M0005

COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JALISCO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



2024
Felipe Garrillo
PUESTO
COORDINADOR GENERAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE.
- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; (EN CASO DE APLICAR).
- l) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-017-2024
CONTRATO 050GYR079N01724-001-00
C4M0005

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN GUADALAJARA, JALISCO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DOCTORA MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA	DIRECTORA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, EN GUADALAJARA JALISCO.	[REDACTED]
 INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON PERSONA FISICA	HECF-690628-4V6

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



ANEXO

NÚMERO 1 (UNO)

CONTRATO 050GYR079N01724-002-00

C4M0005

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR079-N-17-2024

**PROVEEDOR: FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON
 VIGENCIA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SERVICIO DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIDRIOS, CERRAJERÍA Y CANCELERÍA DE ALUMINIO.	
42062506	Servicios subrogados de mantenimiento y conservación de inmuebles
DEPENDENCIA	DOMICILIO
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.

PARTIDA 5		SERVICIO DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIDRIOS, CERRAJERÍA Y CANCELERÍA DE ALUMINIO.			NÚMERO DE SAL: C4M0005	
RENGLÓN	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO DE PARTIDA OFERTADO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
	SUMINISTRO DE CRISTALES Y ACRILICOS					
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL SOL-LIFE CLARO DE 6MM.	M2	\$1,331.47			
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL SOL-LIFE VERDE DE 6MM.	M2	\$1,458.27			
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL SOL-LIFE GRIS DE 6MM.	M2	\$1,394.86			
4	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO BRONCE DE 6 MM.	M2	\$1,661.78	\$192,619.19	\$206,896.55	\$517,241.38
5	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO REFLECTA DE 6MM.	M2	\$1,813.90			
6	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO CRISTAL 3 MM CLARO.	M2	\$406.72			
7	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO TINTEX VERDE DE 6 MM.	M2	\$1,103.98			





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

8	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO CLARO DE 6 MM	M2	\$1,050.52
9	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO FILTRASOL DE 6 MM	M2	\$1,103.98
10	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO LUNA DE 6MM	M2	\$1,088.11
11	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM CLARO	M2	\$1,510.70
12	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 9 MM CLARO	M2	\$2,672.79
13	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 12 MM CLARO	M2	\$3,021.41
14	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM TINTEX	M2	\$1,743.12
15	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 9 MM TINTEX	M2	\$3,951.09
16	SERVICIO DE RECORTE DE CRISTALES DE SU PROPIEDAD	M2	\$276.90
17	SERVICIO DE CORTE DE VIDRIO EN CIRCULO YA SEA DE SU PROPIEDAD O NUEVO.	M2	\$755.35
18	SERVICIO DE ESMERILADO A CRISTALES VARIOS.	M2	\$337.00
19	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PELÍCULA REFLECTA PLATA Y PELÍCULA DE SEGURIDAD MARCA PARASOL O SIMILAR	M2	\$522.81
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PELÍCULA DECORATIVAS FRANJAS, RAYAS ESMERILADA Y TIPO HUMO NEGRO MARCA PARASOL O SIMILAR	M2	\$522.35
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PELÍCULA INTELIGENTE A BASE DE CERÁMICA MARCA PARASOL O SIMILAR	M2	\$916.63
22	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACRÍLICO DE 6MM	M2	\$1,923.25
23	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACRÍLICO DE 3MM CUALQUIER COLOR DE LÍNEA	M2	\$1,151.04
24	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANEL MELAMINICO DE 16MM	M2	\$337.00
25	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANEL MELAMINICO DE 12MM	M2	\$451.12
26	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANEL MELAMINICO DE 8MM	M2	\$561.63
27	SERVICIO DE SUMINISTRO COLOCACIÓN DE POLICARBONATO SOLIDO COLOR TRANSPARENTE DE 4.5MM	M2	\$2,696.61
28	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLICARBONATO CELULAR DE 6MM A PETICIÓN DEL IMSS	M2	\$925.60
29	SERVICIO DE NIVELACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8 A 12 MM EN FACHADA	PZA.	\$150.83
30	SERVICIO DE PERFORACIÓN CÓNICA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 A 51 MM	BARRENO	\$115.04
31	SERVICIO DE RESAQUE A VIDRIO TEMPLADO DE 6 A 12 MM P/ HERRAJES	RESAQUE	\$170.01
INCLUIE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO, MONTAJE SELLADO, VINIL PLOMEADO, RETIRO DE VIDRIO Y MATERIAL DE DESHECHO DEL VIDRIO SUSTITUIDO DAÑADO, RETIRARLO DE LA UNIDAD ASI COMO LIMPIEZA DEL AREA.			





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

ELABORACIÓN DE CANCEL DE ALUMINIO FDO DE 2' COLOR NATURAL		
32	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLSA.	ML \$214.06
33	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALONADO	ML \$187.09
34	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLSA LISA	ML \$202.16
35	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA BOLSA	ML \$122.15
36	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA LISA	ML \$73.50
37	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNQUILLO	ML \$69.48
38	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESQUINERO	ML \$229.86
ELABORACION DE CANCEL DE ALUMINIO FDO DE 3' COLOR NATURAL		
39	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLSA	ML \$339.43
40	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALONADO	ML \$229.86
41	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA BOLSA	ML \$124.92
42	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLSA LISA	ML \$124.34
43	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA LISA	ML \$90.87
44	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNQUILLO	ML \$77.50
45	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESQUINERO	ML \$286.39
ELABORACION DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO DE 3' COLOR NATURAL		
46	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JAMBA	ML \$296.32
47	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JAMBA C/MOSQUITERO	ML \$234.91
48	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIEL	ML \$216.02
49	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO FDO	ML \$122.60
50	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO CHAPA PUERTA	ML \$259.13
51	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRASLAPE PUERTA	ML \$306.79
52	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO FDO	ML \$122.60
53	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABEZAL	ML \$175.24
54	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO VENTANA	ML \$236.47



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

55	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO PUERTA	ML	\$383.72
56	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADAPTADOR VENTANA CORREDIZA	ML	\$99.05
57	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERMEDIO	ML	\$206.62
ELABORACION DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL			
58	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JAMBA	ML	\$263.27
59	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JAMBA CMOSQUITERO	ML	\$224.51
60	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIEL	ML	\$178.49
61	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO FIJO	ML	\$99.54
62	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO PUERTA	ML	\$153.39
63	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRASLAPE PUERTA	ML	\$187.90
64	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRASLAPE VENTANA	ML	\$158.51
65	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO PUERTA	ML	\$304.70
66	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO CABEZAL	ML	\$100.40
67	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO VENTANA	ML	\$121.49
ELABORACION DE PUERTAS 1750 COLOR NATURAL			
68	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO CHAPA	ML	\$379.30
69	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO	ML	\$436.48
70	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABEZAL	ML	\$241.24
71	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERMEDIO	ML	\$241.24
72	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNQUILLO	ML	\$60.59
73	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BATENTE	ML	\$129.58
74	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REMATE	ML	\$237.98
75	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DUELAS	ML	\$282.17
76	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO HERCULITE DE 1/2	ML	\$952.32
ELABORACION DE CANCELES DE BAÑO			
77	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIEL SUPERIOR	ML	\$181.51



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

78	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍA INFERIOR	ML	\$80.54
79	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JAMBA LATERAL	ML	\$70.56
80	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO ECONÓMICO	ML	\$108.91
81	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO SEMILUJO	ML	\$153.39
ELABORACION DE MOSQUITEROS CORREDIZOS, ABATIBLE Y FIDOS			
82	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIEL ADAPTADOR	ML	\$41.25
83	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERA MOSQUITERO	ML	\$35.44
84	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VERTICAL	ML	\$145.95
85	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HORIZONTAL	ML	\$145.95
86	INTERMEDIO MOSQUITERO	ML	\$113.31
87	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZETA MOSQUITERO	ML	\$73.20
88	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BATTIENTE PESADO	ML	\$135.92
SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS Y HERRAJES MARCA HERRALLUM O SIMILAR			
89	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA MANIDA/MANIDA	PZA.	\$1,022.84
90	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA M/M CIL LLAVE MARIPOSA	PZA.	\$1,022.84
91	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA JALADERA/MANIDA	PZA.	\$1,022.84
92	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA PALETA DE ROSCA	PZA.	\$781.03
93	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASADOR MAROMA HERRALLUM	PZA.	\$317.07
94	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA DE GANCHO	PZA.	\$890.32
95	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIERRA PUERTAS HERRALLUM	PZA.	\$1,080.15
96	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA DE PISO HIDRÁULICA MCA.RYOBÍ O SIMILAR	PZA.	\$6,692.32
97	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA AÉREA MCA. RYOBÍ O SIMILAR	PZA.	\$6,692.32
98	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA DE EMBUTIR LLAVE DE PUNTOS PARA PERFILES ANGOSTOS	PZA.	\$832.11
99	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPAS PARA MUEBLES DE MADERA	PZA.	\$177.04
100	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPAS PARA MUEBLES METÁLICOS	PZA.	\$317.02
101	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA PI/PTA. CRISTAL TEMPLADO	PZA.	\$1,178.58



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

102	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA PARA PUERTA DE CRISTAL DE 9 O 12MM	PZA.	\$1,193.92
103	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA DE EMPUJE PARA PUERTA DE EMERGENCIA HERRALUM	M2	\$3,550.59
104	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA DOBLE MANIJA PARA CRISTAL TEMPLADO S/CONTRA	PZA.	\$3,023.16
105	CONECTOR CURVO PARA FIJO DE VIDRIO TEMPLADO 9 A 12MM	PZA.	\$354.09
106	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR CURVO PARA FUSOS DE VIDRIO TEMPLADO BASE LATERAL	PZA.	\$354.09
107	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA MURO-VIDRIO A 180°	PZA.	\$997.71
108	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA CURVO PARA CRISTAL TEMPLADO S/CONTRA	PZA.	\$1,209.26
109	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTRACHAPA PARA VIDRIO TEMPLADO	PZA.	\$1,813.90
110	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA PARA VIDRIO TEMPLADO SIN RESAQUE, NO LLEVA CONTRACHAPA	PZA.	\$483.83
111	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HERRAJE INFERIOR P/PTA. CRISTAL TEMPLADO	PZA.	\$614.85
112	HERRAJE SUPERIOR P/PTA. CRISTAL TEMPLADO	PZA.	\$614.85
113	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARRETIILLAS DE 2"	PZA.	\$71.00
114	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARRETIILLAS DE 3"	PZA.	\$121.55
115	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARRETIILLA DE 4 BALEROS PARA PUERTAS DE RIEL PESADO	PZA.	\$332.35
116	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARRETIILLA AJUSTABLE BALERO DE NYLON	PZA.	\$226.25
117	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARRETIILLA PARA MOSQUITERO	PZA.	\$73.81
118	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARRETIILLA PARA VITRINA	PZA.	\$73.81
119	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTÓN SUPERIOR PARA PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO TEMPLADO	PZA.	\$2,342.47
120	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTÓN INFERIOR PARA PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO TEMPLADO	PZA.	\$2,342.47
121	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JALADERA DE CRISTAL 12MM	PZA.	\$347.69
122	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JALADERA DE EMBUTIR 2 Y 3"	PZA.	\$166.43
123	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JALADERA PARA VITRINA	PZA.	\$217.73
124	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JALADERA DE CIERRE EMBUTIDO	PZA.	\$317.02
125	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JALADERA TIRADOR	PZA.	\$338.38
126	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JALADERA PLAYA AZUL TUBULAR DE 15CM P/ CRISTAL TEMPLADO DE 9MM	PZA.	\$354.09

8



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

127	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JALADERA PTO. DOS BOCAS PARA CRISTAL TEMPLADO DE 9MM	PZA.	\$438.46
128	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JALADERA MANZANILLO TUBULAR DE 30CM P/CRISTAL TEMPLADO DE 9MM	PZA.	\$566.28
129	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTÓN DE ALUMINIO P/PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO	PZA.	\$181.51
130	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR DE MURO A VIDRIO P/CRISTAL TEMPLADO DE 9MM	PZA.	\$244.79
131	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR RECTO VIDRIO-VIDRIO P/CRISTAL TEMPLADO Fijos A 90°, 135°, 180°	PZA.	\$438.46
132	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR CURVO VIDRIO-VIDRIO P/CRISTAL TEMPLADO Fijos A 90°, 135°, 180°.	PZA.	\$460.22
133	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR DE FIJACIÓN VIDRIO-MURO 32MM DIÁMETRO X 50MM DE LARGO	PZA.	\$196.21
134	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR DE FIJACIÓN VIDRIO-MURO 19MM DIÁMETRO X 16MM DE LARGO	PZA.	\$196.21
135	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR DE FIJACIÓN VIDRIO-MURO 19MM DIÁMETRO X 38MM DE LARGO	PZA.	\$196.21
136	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR DE FIJACIÓN VIDRIO-MURO 19MM DIÁMETRO X 60MM LARGO	PZA.	\$196.21
137	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR GRAPA P/CRISTAL DE 6 A 10MM BASE PLANA	PZA.	\$233.28
138	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR DE MURO A VIDRIO P/CRISTAL TEMPLADO DE 9MM	PZA.	\$181.51
139	BISAGRA DE MURO-VIDRIO P/CRISTAL TEMPLADO DE 9 A 12MM	PZA.	\$528.57
140	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA DE VIDRIO-VIDRIO P/CRISTAL TEMPLADO DE 9 A 12MM	PZA.	\$173.21
141	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA TIPO EUROVENT	JGO.	\$126.54
142	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA DE LIBRO	JGO.	\$126.54
143	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA DE PIANO	PZA.	\$166.17
144	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIVOTE CENTRADO	PZA.	\$784.42
145	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIVOTE DESCENTRADO	PZA.	\$1,146.62
146	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIVOTE INFERIOR PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PARA ENTRADA DE BISAGRA HIDRÁULICA NCA RYOBI O SIMILAR	PZA.	\$974.06
147	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIVOTE SUPERIOR PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO MCA RYOBI O SIMILAR	PZA.	\$962.32
148	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIVOTE CON BALERO PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO	PZA.	\$755.46
149	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIVOTE SUPERIOR PARA ANTEPECHO	PZA.	\$1,813.90
150	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCUADRA PARA MOSQUITERO	PZA.	\$7.02

Handwritten signature



Handwritten signature



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

151	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RESBALÓN DE PLÁSTICO	PZA.	\$74.14
152	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELA MOSQUITERO DE NYLON	M2	\$70.88
153	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELA MOSQUITERO METÁLICA	M2	\$77.62
154	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOPE DE MEDIA LUNA ZAMACK	PZA.	\$139.44
155	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL CUÑA, PEINE, COLA DE PATA	ML	\$65.19
	SERVICIO DE CERRAJERÍA		\$0.00
156	SERVICIO DE APERTURA DE CHAPAS ESTÁNDAR	PZA.	\$237.68
157	SERVICIO DE APERTURA DE CHAPA TETRA	PZA.	\$197.54
158	SERVICIO DE DUPLICADO DE LLAVE ESTÁNDAR	PZA.	\$34.85
159	SERVICIO DE DUPLICADO TETRA	PZA.	\$151.07
160	SERVICIO DE DUPLICADO DE LLAVE DE PUNTOS	PZA.	\$255.66
161	SERVICIO DE DUPLICADO DE LLAVE TUBULAR	PZA.	\$185.93
162	SERVICIO DE CAMBIO DE COMBINACIÓN A CHAPAS ESTÁNDAR	PZA.	\$255.66
163	SERVICIO DE CAMBIO DE COMBINACIÓN A CHAPA TETRA	PZA.	\$325.38
164	SERVICIO DE HECHURA DE LLAVE A CHAPA, PERILLA, M/M. SEGURIDAD, ESCRITORIOS	PZA.	\$232.41
165	SERVICIO DE CAMBIO DE COMBINACIÓN A CAJA FUERTE	PZA.	\$755.35
166	SERVICIO DE APERTURA DE CAJA FUERTE	PZA.	\$1,394.50
167	SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAJA FUERTE	PZA.	\$697.24
	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE VITRINAS		\$0.00
168	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIEL	ML	\$72.63
169	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍA DOBLE	ML	\$93.20
170	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZAPATA	ML	\$122.02
171	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTA VIDRIO	ML	\$69.72
172	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNQUILLO PARA PORTA VIDRIO	ML	\$40.67
SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE VENTANA DE PROYECCIÓN			
173	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTRAMARCO	ML	\$199.40



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

174	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO COLONIAL	ML	\$201.97
175	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO RECTO	ML	\$200.46
176	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERMEDIO	ML	\$205.79
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARIOS PERFILES DE ALUMINIO			
177	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO PARA ESCUADRA DE 3" X 1/4"	ML	\$533.39
178	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO PARA ESCUADRA DE 1 1/2" X 3/16"	ML	\$271.11
179	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIEL PESADO	ML	\$450.50
180	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO RECTANGULAR 2.5 X 1.25 E.R.	ML	\$155.71
181	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO RECTANGULAR 2" X 1"	ML	\$140.61
182	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO RECTANGULAR 3" X 1 3/4"	ML	\$164.90
183	TUBO RECTANGULAR 4" X 1 3/4"	ML	\$413.06
184	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO REDONDO 1"	ML	\$56.76
185	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO REDONDO 2"	ML	\$149.90
186	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO REDONDO 3"	ML	\$214.75
187	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CUADRADO 1"	ML	\$58.10
188	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CUADRADO 2"	ML	\$127.83
189	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO REDONDO 2" PARA PASAMANO	ML	\$214.75
190	TUBO REDONDO 3" PARA PASAMANO		\$444.85
191	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE 1"	ML	\$58.10
192	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE 1 1/2"	ML	\$115.04
193	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE 3/4"	ML	\$40.67
194	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANAL PARA DOMO	ML	\$218.58
195	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALETA PARA DOMO	ML	\$101.61
196	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLICARBONATO PARA DOMO	ML	\$122.07
197	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BATEANTE DE POLICARBONATO FLEXIBLE PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO 12MM	ML	\$244.79
198	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALETA DE POLICARBONATO PARA VIDRIO TEMPLADO	ML	\$147.00





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

199	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE 1 X 1	ML	\$23.36
DESMONTAJE, RECORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y REPARACIONES			
200	SERVICIO DE RECORTE DE PUERTA, ABATIBLE CONSISTENTE EN DESMONTAJE DE PUERTAS, DESARME DE PERFILES, RETIRO DE CRISTALES CORTES Y ARMADO NUEVAMENTE..	PZA.	\$2,660.13
201	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PIVOTE EN PUERTA ABATIBLE: CONSISTENTE EN RETIRO DE PIVOTE DANADO, INSTALACIÓN DE PIVOTE NUEVO EN PERFIL VERTICAL PARTE SUPERIOR E INFERIOR, CONTRAMARCO Y PISO.	PZA.	\$702.66
202	SERVICIO DE AJUSTE Y NIVELACIÓN DE PUERTA O CAMBIO DE ABATIMIENTO, REFIDADO DE PIVOTES Y LEVANTADO DE PUERTAS.	PZA.	\$1,214.37
203	SERVICIO DE REMOVER CANCELERÍA DE ALUMINIO, YA SEA QUE ESTÉN FORMADAS POR PUERTAS, VENTANAS, FIJOS Y PROYECCIONES PROPIEDAD DEL IMSS, SIN SUMINISTRAR PERFILES NUEVOS SOLO MOVER Y VOLVER A COLOCAR A CIERTA DISTANCIA, DENTRO DE LA MISMA UNIDAD.	M2	\$993.58
204	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR PUERTAS DE CRISTAL TEMPLADO, NO INCLUYE HERRAJES	PZA.	\$1,394.50
	SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PUERTAS		\$0.00
205	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SENSOR PARA PUERTAS AUTOMÁTICAS RYOBI	PZA.	\$6,420.73
206	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR	PZA.	\$4,415.91
207	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIEL	PZA.	\$1,278.28
208	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESQUADRA PARA CARRETILLA	PZA.	\$697.24
209	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOBLE BALEERO	PZA.	\$1,138.84
210	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA	PZA.	\$987.76
211	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HERRAJE DE BANDA	PZA.	\$697.24
212	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMINAL	PZA.	\$313.76
213	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA FRONTAL	PZA.	\$197.54
214	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOPE	PZA.	\$790.21
215	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA DENTADA	PZA.	\$1,069.11
216	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA LATERAL IZQUIERDA DER	PZA.	\$815.90
217	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HERRAJE DE BANDA 2	PZA.	\$360.25
218	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SWITCH	PZA.	\$313.76
219	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE DE SWITCH	PZA.	\$447.40
220	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE CON CLAVIJA	PZA.	\$360.25



GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

221	CABLE EXTENSIÓN	PZA.	\$290.52
222	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍAS DE PISO BALERO	PZA.	\$383.49
	SERVICIO DE PLAFONES Y PINTURA		\$0.00
223	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN PREFABRICADO SEGÚN MUESTRA AUTORIZADA POR LA UMAE A BASE DE PLACA MODULAR DE 616X612.2 CM DE ESPESOR INCLUYE SOPORTERÍA DE LÁMINA GALVANIZADA, LARGUEROS DE 19/16" X 1 1/2" SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL NO.12 A CADA 122MMTS. DE LONGITUD FORMANDO RETICULAS DE 0.61 X 0.61 MTS.	M2	\$1,077.85
224	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN CORRIDO INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	\$701.81
225	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUARDAPOLVO DE ALUMINIO	ML	\$181.51
226	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO DE 6MM DE ESPESOR (ALUCUBOND).	M2	\$2,482.62
227	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANEL MULTITECHO DE 1" DE ESPESOR CAL. 26/26 POL. STD. COLOR ARENA, INCLUYE MOLDURAS, GOTERO, PLACA DE FIDACIÓN OMEGA	M2	\$2,335.96
228	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MULTIPANEL (PANEL AISLAD99 DE 1" DE ESPESOR CAL. 26/26 POL. STD. COLOR ARENA, INCLUYE MOLDURAS PARA SU FIDACIÓN Y SELLADO	M2	\$2,181.06
	SERVICIO DE CÁMARAS Y BIOMÉTRICOS		\$0.00
229	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LECTOR BIOMÉTRICO DE REGISTRO DE 3,000 HUELLAS 100,000 EVENTOS, CARGA DE USUARIOS POR USB.	PZA.	\$9,276.31
230	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DVR/VIDEOGRABADOR DE 8 CANALES PARA 2MP Y 5MP CON SALIDA HDMI Y CAPACIDAD PARA DISCO DURO. MARCA MERVIA O SIMILAR	PZA.	\$5,522.30
231	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO A UN SISTEMA YA EXISTENTE, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA.	\$3,106.80
232	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSCCEPTOR HD 5MP Y 2 MP FOLKSAFE PUSH-IN CON CONECTO, AISLADOR DE RUIDO Y PROTECTOR DE VOLTAJE	PZA.	\$336.06
233	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTRA ELÉCTRICA	PZA.	\$1,209.26
234	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDEO PORTERO A COLOR O BLANCO Y NEGRO, CON FRENTE DE CALLE (CÁMARA), MARCA MERVIA O SIMILAR ELEGIDA POR EL INSTITUTO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN OPERACIÓN, EXCEPTO CABLEADO.	EQUIPO	\$7,257.93
235	SERVICIO E INSTALACIÓN DE DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) DE 1TB SATA OPTIMIZADO PARA VIDEOVIGILANCIA/INSTALAR EN DVR INCLUYE CONFIGURACIÓN DE DISCO	PZA.	\$2,091.74
236	SERVICIO E INSTALACIÓN DE DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) DE 2TB SATA OPTIMIZADO PARA VIDEOVIGILANCIA/INSTALAR EN DVR INCLUYE CONFIGURACIÓN DE DISCO	PZA.	\$3,718.67
237	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLEADO PARA CHAPAS ELÉCTRICAS, CÁMARAS BIOMÉTRICAS, CHAPAS ELECTROMAGNÉTICAS CATEGORÍA UTP CAPSE PARA INTERIOR ENSON O SIMILAR	ML	\$23.24
238	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA ELECTROMAGNÉTICA	PZA.	\$3,027.75
239	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA DE SOBREPONER ELÉCTRICA	PZA.	\$2,660.00
240	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECEPTOR INALÁMBRICO CON CONTROL REMOTO PARA SER CONVERSIÓN DE CHAPA ELÉCTRICA, ELECTROMAGNÉTICAS, CONTRAS ELÉCTRICAS MARCA AXCEZE O SIMILAR	PZA.	\$1,743.12

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

241	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTONERA DE TOUCH AX CON APERTURA A DISTANCIA CON CONTROL REMOTO	PZA.	\$2,166.85		
242	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEPARADOR SANITARIO DE 12MM	ML	\$174.31		
243	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC CONDUIT INCLUYE CURVA CONDUIT, CONECTORES, DE 1/2 PULGADA VERDE	ML	\$81.51		
244	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA NORTON ADHERIBLE DOBLE CARA	ML	\$31.38		
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRERÍA		\$0.00		
245	MATERIALES DIVERSOS SEGUN NECESIDADES INCLUYE: ANGULO, CUADRADO, REDONDO, SOLERA, VIGA, ALAMBRO, VARILLA, CORRUGADA, TUBERÍA ESTRUCTURAL, POLIN MONTEN, P.T.R., LAMINA NEGRA, LAMINA ANTIDERRAPANTE, TUBULAR DE 3.05 MTS. TUBULAR DE 6.00 MTS. EN DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES, CORTE, TUBULAR DE 6.00 MTS. EN DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES, CORTES, DESPERDICIO, ARMADO, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA EN COLOR INSTITUCIONAL Y TRASLADO	KG.	\$150.92		
246	SERVICIO DE SERVICIO DE DESMONTAJE DE HERRERÍA	M2	\$68.72		
				SUBTOTAL	\$206,896.55
				IVA	\$33,103.45
				TOTAL	\$240,000.00
					\$517,241.38
					\$82,758.62
					\$600,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

CONDICIONES	
1	TODOS LOS CONCEPTOS INCLUYEN MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE O LOS SERVICIOS, EXCEPTO LOS CRISTALES TEMPLADOS PARA LOS CUALES EXISTEN CONCEPTOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE.
2	SE INCLUIRÁ EL DESMONTAR Y MONTAR PUERTA, EN EL COSTO DE HERRAJES
3	TODOS LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO INCLUIRÁN: MONTAJE, SELLADO, ENVINILADO, PLOMEADO, RETIRO DE VIDRIO Y MATERIAL DE DESECHO DE VIDRIO SUSTITUIDO, RETIRÁNDOLO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DEL ÁREA.
4	LA SOLICITUD DE SERVICIO SERÁ A TRAVÉS DE ORDEN DE SERVICIO ENTREGADA DE FORMA PERSONAL Y/O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, UNA VEZ ENTREGADA LA ORDEN DE SERVICIO, EL PROVEEDOR TENDRÁ 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DEL ENVÍO DE LA ORDEN DE SERVICIO PARA LA ENTREGA DEL TRABAJO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
5	DEBERÁ PRESENTAR 6 FOTOGRAFÍAS EN EL FORMATO IMPRESO DENOMINADO BITACORA FOTOGRAFICA, 2 ANTES DE REALIZAR EL TRABAJO, 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJO Y 2 AL FINAL DEL TRABAJO Y PREVIO A LA ENTREGA DEL MISMO.
LA MODALIDAD DEL CONTRATO ES ABIERTO	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA
RELACIÓN FOTOGRAFÍAS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN

2 FOTOGRAFÍAS ANTES DEL SERVICIO	
2 FOTOGRAFÍAS DURANTE EL SERVICIO	
2 FOTOGRAFÍAS DESPUÉS DEL SERVICIO	

[Handwritten signature]

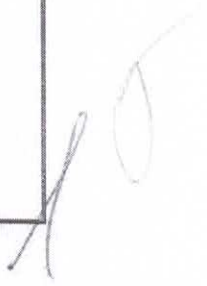
ANEXO 1A

MANTENIMIENTO A _____

91

ANEXO 1A

MANTENIMIENTO A _____





ANEXO 1A
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN

FOLIO

NOTA DE BITACORA No. 001 FECHA

CONTRATO		PROVEEDOR	
----------	--	-----------	--

DOMICILIO	
-----------	--

R.F.C.		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO	
--------	--	-----------------	--	------------------	--

TELEFONO		VIGENCIA DEL CONTRATO	
----------	--	-----------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO:

MONTO DEL CONTRATO		POLIZA DE CUMPLIMIENTO	
--------------------	--	------------------------	--

RELACIÓN DE EQUIPOS

No	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

RESPONSABLES DE USO DE LA BÍTACORA

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN

SUBJEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN

JEFE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1A
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN

CONTRATO		FOLIO	
BITACORA DE SERVICIO (CONTRACTUAL)			
NOTA DE BITACORA No.	0002	FECHA	
CON ESTA NOTA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL/LOS EQUIPO/S OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.			
NOTA DE BITACORA No.	0003	FECHA	
SE LES COMUNICA A LOS AUTORIZADOS EN LA PRESENTE BITÁCORA, QUE PODRÁN ASENTAR NOTAS Y TENER ACCESO A LA MISMA DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8.00 A 16.00 HRS.			
NOTA DE BITACORA No.	0004	FECHA	
SE NOTIFICA A LOS USUARIOS DE ESTA BITÁCORA QUE SE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA FIRMAR LAS NOTAS, SE ACUERDA CON EL CONTRATISTA QUE VENCIDO EL PLAZO DE NO SER FIRMADAS, SE DARÁN POR ACEPTADAS.			
NOTA DE BITACORA No.	0005	FECHA	
SE NOTIFICA A LOS AUTORIZADOS DE USO Y MANEJO DE ESTA BITÁCORA, QUE UNA VEZ ASENTADA LA NOTA QUEDA PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN, ASÍ SEA POR EL RESPONSABLE DE LA MISMA, SI HUBIESE UN ERROR DEBERÁ DE CORREGIRSE CON UNA NOTA POSTERIOR DONDE SE ESCRIBA DICE Y DEBE DECIR.			
NOTA DE BITACORA No.	0006	FECHA	
SE NOTIFICA A LOS AUTORIZADOS DE USO Y MANEJO DE BITÁCORA QUE TODAS LAS NOTAS DEBERÁN DE TENER EL NÚMERO DE NOTA QUE LE CORRESPONDA DE MANERA CONSECUTIVA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE ASENTARON Y LAS FIRMAS.			
NOTA DE BITACORA No.	0007	FECHA	
SI EL CONTRATISTA TIENE LA NECESIDAD DE MANDAR OTRO INGENIERO QUE NO HUBIESE ACREDITADO EN SU PROPUESTA POR LA RAZÓN QUE FUERE A EFECTUAR MANTENIMIENTOS Y ASENTAR NOTAS, QUEDA NOTIFICADA POR PARTE DEL INSTITUTO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR MEDIANTE UNA NOTA DE BITÁCORA LA INCLUSIÓN DEL MISMO PRESENTANDO LAS ACREDITACIONES, CONSTANCIA Y CURRÍCULUM DE LA MISMA MANERA QUE EN LA CONVOCATORIA, A SU VEZ DEBERÁ DE HABER UNA NOTA POSTERIOR POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACEPTACIÓN.			

ANEXO 1A

BÍTACORA CONTRACTUAL

DEBE DE CONTENER
UNA ORIGINAL Y DOS COPIAS, TAMAÑO CARTA
LAS COPIAS DEBEN DE SER DESPRENDIBLES
NO ASI LA ORIGINAL
CADA LIBRO DEBERA DE CONTENER 25 HOJAS CON SUS RESPECTIVAS COPIAS
COMO MAXIMO.
LAS HOJAS DEBEN DE SER FOLIADAS DEL 001 AL 025
LA PASTA DEBE DE SE DURA Y DE COLOR VERDE, EN ESTA SI LLEVARÁ EL
LOGOTIPO DE LA EMPRESA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Jalisco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002196-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Jalisco
141301 HGINeco-ObstetriciaOblatosUMAE
200200 Direccion de la Unidad Médica

Concepto: LICITACIONES ANTICIPADAS OF.3004 ADQ. SERVICIO DE MTTTO. A CANCELERIA DE ALUMINIO Y SUSTITUCIÓN DE VIDRIOS PARA EL EJERCICIO 2024 SEGÚN MEMO DCSG/190 RECIBIDO 10/NOV/2023 DEPTO. CONSERVACIÓN Y S.G.

Fecha Elaboración: 14/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 600,000.00
 Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 141301 Centro de Costos: 200200
 Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de inmueb para la prestac serv publ

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LCP María Cristina Gómez Pérez


Directora Administrativa UMAE Gineco-Obstetricia, Jalisco

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



DELEGACIÓN ESTADAL JALISCO
U.M.A.E. H.G.O. C.M.N.O.

RECIBIDO
 16 NOV 2023

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 01 de marzo de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.:

HECF6906284V6

Nombre, Denominación o Razón Social:

FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON

Se testan datos referentes a folio, número de trabajadores, cadena original, sello digital y QR por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de marzo de 2024, a las 09:35 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de marzo de 2024, 23:59:59.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINION.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Se testan datos referentes a folio, QR, cadena original, sello digital por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

HECF6906284V6

Nombre, Denominación o Razón social

FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de marzo de 2024, a las 09:38 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Se testan datos referentes a QR, cadena original, sello digital por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Se testan datos referentes a registro patronal y QR por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GPCyG/0000546585/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Marzo de 2024.

RAZON SOCIAL: FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Dirección De Prestaciones Médicas
Coordinación De Unidades Médicas De
Alta Especialidad Centro Médico Nacional
de Occidente UMAE Hospital De Gineco-Obstetricia

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

No. Referencia.-141301200200-12/DA/DCSG/1463/2023.

Al: Ing. Julio Leyva Aceves.
Cargo: Jefe del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.
Área de adscripción en el IMSS. Departamento de
de Conservación y Servicios Generales.
Domicilio Institucional: Belisario Domínguez # 771

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información
confidencial de una persona física identificada o identificable y
cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de
conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Correo electrónico Institucional: julio.leyva@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 33 36 68 30 00 Ext. 31782
Evidencia de alta en el MFIJ: SI

Por este conducto me permito Designarlo como Administrador de contrato del requerimiento por concepto de:

Descripción del bien o servicio	Periodo
Servicio de mantenimiento (reparación y pintura) de Mobiliario de Línea y administrativo.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Servicio de mantenimiento y recarga de extintores.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Servicio de lavado, mantenimiento y confección de cortinas.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Servicio limpieza de vidrios y lavado de áreas pétreas	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Servicio de reposición y mantenimiento de vidrios, cerrajería y cancelería de aluminio.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Limpieza y descontaminación de ductos de inyección y extracción de aire acondicionado.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Servicio de mantenimiento de instrumental médico quirúrgico.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a subestación eléctrica y planta de emergencia.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Servicio de pruebas a tableros de aislamiento.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Servicio de control de fauna nociva.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Servicio de adquisición del servicio de dictamen de equipos sujetos a presión.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
Servicio de servicio de calibración y certificación de termómetros de refrigeradores de la red de frío.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por los numerales 2.2 4.17, 4.24-6, 5.3.15, 5.4.12, , 5.4.13, 5.4.15, 5.5.1, 5.5.5.1, 5.5.12 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.8 y 5.5.8.1 5.5.3.5, 5.5.8, 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) aprobadas mediante Acuerdo SA2.HCT.260923/271.P.DA validado y registrado el 06 de Octubre de 2023 Acuerdo SA2.HCT.260923/271.P.DA; al artículo 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concordante con el ordinal 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.



Para ello, y de conformidad a la normatividad aplicable, describo las actividades que se deberán observar en el desempeño del cargo designado:

- El Administrador del contrato, podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e Informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Corresponderá a los Administradores de los contratos, informar oportunamente a las áreas contratantes los incumplimientos de los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes, acompañando el cálculo y monto a aplicar por la pena convencional y/o las deducciones que así correspondan o incluso su rescisión.
- Para el caso de la cancelación de alguna partida o partidas en contratos, pedidos o convenios modificatorios formalizados, procederá a solicitud expresa del Administrador del contrato, debidamente fundada y precisando las razones justificadas que la motivan, quien realizará la petición al Área Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52, tercer párrafo, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 y 100 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.
- Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.
- En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el Administrador del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Trámite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.
- Tratándose de rescisión de contratos en Órganos Normativos, las Áreas Contratante, Requiriente o Administrador del Contrato, remitirán al área jurídica competente la información y documentación necesaria para la ejecución de la garantía, si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el Administrador del mismo advierte que, de determinarse la rescisión se pudiera ocasionar algún daño o afectación al IMSS, podrá no darse por rescindido, debiendo emitir un dictamen en el cual explique los motivos y razones por los cuales, de continuar con el procedimiento de rescisión, se podría ocasionar un daño de naturaleza económica u operativa, el Administrador del contrato designado podrá solicitar al área competente suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.
- El Administrador solicitará al área contratante, se dé por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El responsable de elaborar el dictamen a que se refiere el artículo 102 del RLAASSP, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada, suspensión o rescisión del contrato. Para el caso de suspensión o terminación anticipada, deberá considerar y, en su caso, determinar los posibles gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 102 fracción I del RLAASSP.



- El encargado de identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- El encargado de informar oportunamente a las áreas competentes de los incumplimientos en que incurran los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas relacionándolas con las cláusulas correspondientes, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento para que proceda la rescisión, los supuestos de terminación anticipada o suspensión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Para efectos de lo anterior, se requerirá a los Administradores de los Contratos el envío de información, y en el supuesto de que no se reciba ésta dentro del plazo establecido por el Área Consolidadora, ésta última procederá con la información con que se cuente para la integración del referido finiquito, apoyándose de la información que obra en el SAI y en el PREI Millenium, cuya carga y veracidad es de única responsabilidad de los OOAD y UMAE.
- El responsable de atender la solicitud e integrar y proporcionar al OIC la información que acredite el daño y/o perjuicio grave ocasionado al IMSS, para coadyuvar conforme al artículo 60 fracción III de la LAASSP, podrá apoyarse en las Áreas Técnicas o Requirientes que consideren necesarias para la generación de las mismas.
- El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos soporte.
- El Administrador del contrato cuando así considere podrá solicitar al área contratante, convenios modificatorios al contrato vigente por concepto por ampliación del monto máximo hasta por un 20%, adjuntando el dictamen de disponibilidad presupuestal correspondiente. Así como la ampliación de vigencia, señalando en todos los casos la justificación respectiva.
- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, corresponderá al Administrador, bajo su responsabilidad, determinar la suspensión de la prestación del servicio, lo cual informará al área contratante, mediante dictamen en el que se incluya el plazo propuesto para la suspensión, a efecto de que ésta proceda a su formalización.
- En los casos en que sea necesario hacer efectivas las garantías de los contratos, el Administrador del Contrato solicitará a las personas servidoras públicas titulares de las áreas señaladas en el numeral 5.5.5.6 de estas POBALINES, iniciar el procedimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- La captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato y, en su defecto, a la URG correspondiente.
- Para el caso de aquellos contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se encuentren registrados en la BESA, cuyo monto sea igual o superior al establecido en el "Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el DOF el 1 de octubre de 2021 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión el 26 de agosto de 2022, el Administrador del Contrato será responsable de realizar las funciones que se establecen en el artículo 15 Ter del citado Acuerdo.
- Los Administradores de los Contratos deberán elaborar la relación de contratos a que hace referencia la fracción II del artículo 23 del RLAASSP, aquéllos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos prestaron con atraso los servicios contratados; los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados; aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización; aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe; los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, y los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Dirección De Prestaciones Médicas
Coordinación De Unidades Médicas De
Alta Especialidad Centro Médico Nacional
de Occidente UMAE Hospital De Gineco-Obstetricia

Lo anteriormente descrito se hace de su conocimiento de manera enunciativa mas no limitativa debiendo colaborar con las diversas áreas que participen en el procedimiento de contratación en términos de lo que dispongan para el cargo de "Administrador de Contrato" las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).

En la espera de su valioso apoyo, me despido de Usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Accepto desempeñar la función de Administrador de contrato y cumplir con las obligaciones que emana de mi función de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en la normatividad institucional aplicable vigente.

Nombre y Firma.

Ing. Julio Leyva Aceves.

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ATENTAMENTE

LCP. María Cristina Gómez Pérez


c.c.p.- Lic. María Verónica Hernández Solís.- Jefa de la Oficina de Adquisiciones de la U.M.A.E. H.G.O. C.M.N.O.

Se testan datos referentes a domicilio y teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VENTA-FABRICACION E INSTALACION DE VENTANERIA DE
ALUMINIO, PUERTAS Y CANCELES DE BAÑO TEMPLADOS, SEGURIDAD,
CANTOS, BISELES, BARRENOS, RESAQUES, Y CERRAJERIA

ALUMINIO VIDRIO LA MODERNA.

FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON.


EMAIL.multiservicio_la_moderna@hotmail.com

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON, POR CONDUCTO DEL ESCRITO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD", QUE CONOZCO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL REFERIDO ARTICULO

ASI MISMO ME COMPROMETO A INFORMAR DE INMEDIATO A LA DELEGACION SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE EN EL TIEMPO PUDIERA AFECTAR LAS PRESENTES DECLARACIONES.


Atentamente

Francisco Javier Hermosilla Castellón
Guadalajara, Jalisco 01 de marzo de 2024

Se testan datos referentes a domicilio y teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VENTA-FABRICACION E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, PUERTAS Y CANCELES DE BAÑO TEMPLADOS, SEGURIDAD, CANTOS, BISELES, BARRENOS, RESAQUES, Y CERRAJERIA

ALUMINIO VIDRIO LA MODERNA.

FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON.

EMAIL.multiservicio_la_moderna@hotmail.com

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA CASTILLON, POR CONDUCTO DEL ESCRITO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD", QUE CONOZCO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL REFERIDO ARTICULO

ASI MISMO ME COMPROMETO A INFORMAR DE INMEDIATO A LA DELEGACION SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE EN EL TIEMPO PUDIERA AFECTAR LAS PRESENTES DECLARACIONES.

Atentamente

Francisco Javier Hermosilla Castillón
Guadalajara, Jalisco 01 de marzo de 2024